

AYUNTAMIENTO DE MIEZA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 26 DE ENERO DE 2016

ALCALDE-PRESIDENTE

D. ISMAEL GARCÍA CARRETO

CONCEJALES

D. TOMÁS JESÚS HOLGADO LOPO

D. JOSÉ LUIS MARTÍN MATEOS

D. FIDEL PASCUA VICENTE

CONCEJALES AUSENTES

D. LORENZO GARCÍA PACO

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Mieza, a 26 de enero de dos mil dieciséis, siendo las trece horas cincuenta y cinco minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Ismael García Carreto y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum para la válida constitución de la sesión, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los concejales a lo largo de la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Vista el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, el Sr. Presidente pregunta si hay que hacer alguna manifestación o aclaración, hallándose conforme y siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

2.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2016.

En este punto, por esta Secretaría-Intervención se presenta al Pleno el siguiente INFORME:

"La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, introdujo importantes novedades en cuanto a la gestión presupuestaria.

Entre otras cuestiones, establece la obligación de tres medidas de consolidación fiscal de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas: eliminación del déficit, reducción de la deuda y la regla de gasto. El límite de gasto no financiero complementa el objetivo de la regla de gasto con el objeto de limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de reducción de la deuda pública.

Todas las Corporaciones Locales deberán respetar la "Regla del Gasto". La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior de medio plazo de la economía española. (Artículo 12).

A este respecto, el Consejo de Ministros, mediante acuerdo del 10 de julio de 2015, según lo previsto en el citado artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha fijado aquella tasa de referencia del producto interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB) para el periodo 2015-2017, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, del siguiente modo:

2016	2017	2018
1,8	2,2	2,6

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone la obligación, para todas las Administraciones Públicas de aprobar un Límite de Gasto No Financiero en la elaboración de sus presupuestos iniciales consolidados, como

techo de gasto de asignación de recursos de sus presupuestos. Hasta ahora sólo estaba previsto para el Estado, pero esta obligación se extiende para las comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

Establece dicho Artículo 30 lo siguiente:

“1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

2. El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de comunidades Autónomas y corporaciones Locales. (...)”

En la liquidación del ejercicio de 2014 el Ayuntamiento incumplió los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, aprobando para 2015 un techo de gasto partiendo, por error, de dicha liquidación en lugar de partir de la liquidación de 2013, último ejercicio en el que se cumplieron dichos objetivos. Así, el techo de gasto se fijó en 283.286,53 euros, en lugar de 255.084,66, y el límite de la regla de gasto o límite máximo de gasto computable en 265.536,53, en vez de 237.434,66, que hubiera sido lo correcto, como se pone de manifiesto en el Plan Económico-Financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 3 de agosto de 2015.

Partiendo de los datos correspondientes a la liquidación, se estima no obstante que se ha cumplido la regla de gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2015, ya que se estima un gasto computable de 236.876,21 euros.

En previsión de que se fuera a incumplir la regla de gasto, el citado Plan tiene vigencia hasta 2016, ejercicio que el que ya se preveía el cumplimiento de ambos objetivos.

Por ello, la metodología utilizada en el Plan para el cálculo del límite máximo de gasto no financiero de 2016 partía del límite de la Regla de Gasto o el nivel máximo de Gasto Computable en la liquidación de 2013. No obstante, al haberse cumplido el dicho límite en 2015, hay que partir de dicho ejercicio, de la siguiente manera:

CAPÍTULOS DE GASTO I A VII	liquidación ejercicio 2015	previsiones iniciales pto. 2016
EMPLEOS NO FINANCIEROS	259.512,09	261.291,00
- INTERESES DE LA DEUDA	0,00	0,00
+ AJUSTES SEC-95	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	259.512,09	261.291,00
- CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00
- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	-22.635,88	-17.650,00
- INVERSIONES SOSTENIBLES	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	236.876,21	243.641,00
TASA REFERENCIA DEL PIB (1,8 % DEL GASTO COMPUTABLE DE LA LIQUIDACIÓN DE 2015)		4.263,77
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2016		241.139,98
+ AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN		4.000,00
- REDUCCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN		0,00
LÍMITE GASTO COMPUTABLE DE LA REGLA DE GASTO		245.139,98
DIFEREN. ENTRE EL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO Y EL GASTO COMPUTABLE 2016		1.498,98
+ INTERESES DE LA DEUDA		0,00
+ GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		17.650,00
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		262.789,98

Aplicando la Regla del Gasto en los términos establecidos, resulta un margen positivo entre el gasto computable y el límite de la Regla de gasto que asciende a 1.498,98 euros, de lo que se deduce que la Corporación Local CUMPLE con el objetivo de la Regla de Gasto.

Por otra parte, mediante acuerdo del Pleno, deberá aprobar un límite de gasto no financiero del presupuesto de 2016 de **262.789,98 euros**, lo cual supone una ligera diferencia respecto del estimado en el vigente Plan Económico-Financiero, que ha de entenderse modificado en este punto, motivada porque la tasa de crecimiento del PIB se ha fijado en el 1,8% y por la estimación del incremento de recaudación del IBI urbana e IBI-BICES que no se consideró en ese momento.

JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS.

-GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015:

* Subv. Diputación actividades culturales	1.082,84
* Sub. Diputación Ruta senderismo y Fiesta Sta. Águeda	1.550,00
* Sub. Diputación novilladas Escuela de Tauromaquia	1.500,00
* Sub. Diputación para creación de empleo	12.041,00
* Sub. Diputación a 137 Aytos. para desempleados	5.000,00
* Sub. REGTSA para gastos corrientes	1.462,04

- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA ESTIMADOS PARA 2016:

* Subv. Diputación para la creación de empleo:	12.000,00
* Subv. Diputación para programa de actividades culturales 2016:	1.100,00
* Subv. Diputación para XXI Ruta Senderismo y fiesta Sta. Águeda:	1.550,00
* Subv. Diputación novilladas Escuela de Tauromaquia:	1.500,00
* Sub. REGTSA para gastos corrientes	1.500,00

- AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN:

* Revisión catastral de urbana que entró en vigor el 1-1-2007 y cuyos efectos se aplican en los nueve años siguientes: 2.000,00.

* Nueva ponencia del IBI-BICES correspondiente a la central hidroeléctrica y presa de Saucelle, cuyo embalse se extiende a este municipio, que entró en vigor el 1-1-2008 y cuyos efectos también se aplican en los nueve años siguientes: 2.000,00 ".

Seguidamente, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda fijar un límite de gasto no financiero del presupuesto de 2016 **262.789,98**euros.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

Seguidamente, el Sr. Alcalde expuso, que tal y como constaba en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor, los créditos consignados tanto en gastos como en ingresos, las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, así como los demás documentos y anexos que integran el expediente, por la Presidencia, y especialmente por esta Secretaría-Intervención, fueron aclaradas y justificadas las distintas aplicaciones presupuestarias, en particular las referidas a inversiones y a la consignación a última hora de una "partida" para ayudar a la familia a la que se le acaba de calcar su vivienda, exponiendo las razones de legalidad y la necesidad del importe de las dotaciones de las mismas. Así mismo, se hace constar que es necesario aprobar el presupuesto con superávit inicial para cumplir con la regla de gasto y el límite de gasto no financiero a los que se ha hecho referencia en el punto anterior.

Tras ello, sometida la proposición a votación, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

1º.- APROBAR inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	180.500,00
2	Impuestos Indirectos.	265,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	31.160,00
4	Transferencias Corrientes.	66.160,00

5	Ingresos Patrimoniales.	445,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . .	278.530,00

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	79.756,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	145.685,00
3	Gastos Financieros.	50,00
4	Transferencias Corrientes.	13.700,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	22.100,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . .	261.291,00

2º.- APROBAR las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3º.- Que el Presupuesto aprobado sea expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, previos anuncios publicados en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

4º.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el plazo de exposición pública, no se presenta ninguna reclamación contra el mismo, y

5º.- En este supuesto, se insertará el Presupuesto, resumido por capítulos en el Boletín Oficial de esta Provincia, remitiéndose, simultáneamente, copias del mismo a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90.

4.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto, cargo vacante en este Municipio desde el día 4 del pasado mes de diciembre según consta en el oficio remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, fecha en la que la persona propuesta para dicho cargo en la sesión del 9 de julio, Jacinta Pérez Paco, renunció en el momento de tomar posesión, cuando se había publicado ya su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia; en el oficio antes mencionado se requiere a este Ayuntamiento para que en plazo de tres meses elija a persona idónea para el cargo referido que estuviera dispuesta a aceptarlo; visto el informe de Secretaría; vista la convocatoria pública efectuada a tal efecto mediante la publicación de anuncios en el tablón del Ayuntamiento, en los lugares de costumbre y en el B.O.P. nº 248 de 28 de diciembre, no habiéndose presentado solicitudes dentro del plazo establecido a tal fin, por el Sr. Alcalde se propone a D. Casimiro García Hernández, con quien habían hablado y estaba dispuesto a aceptar el cargo.

Seguidamente, de conformidad con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/95, de 7 de Junio, sin debate, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

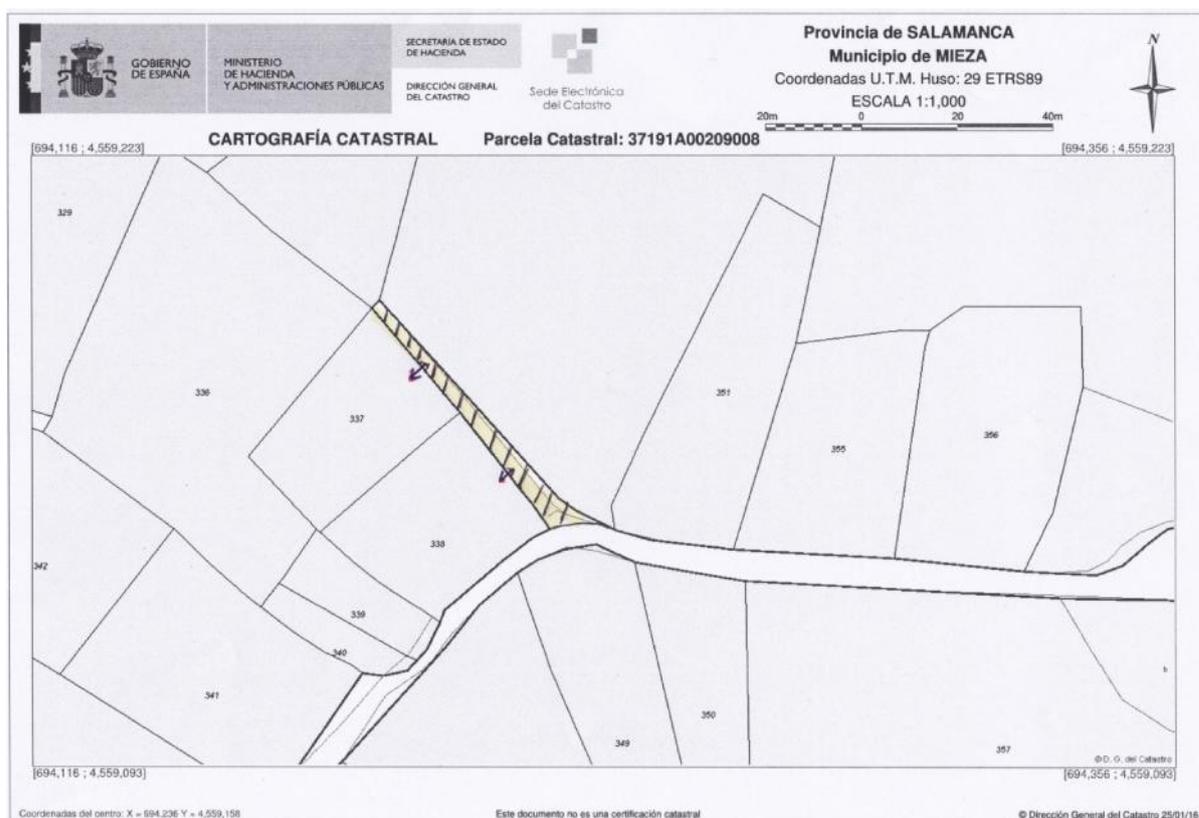
1º. Elegir para el cargo indicado, por considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, a la siguiente persona: D. CASIMIRO GARCÍA HERNÁNDEZ.

2º. Proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

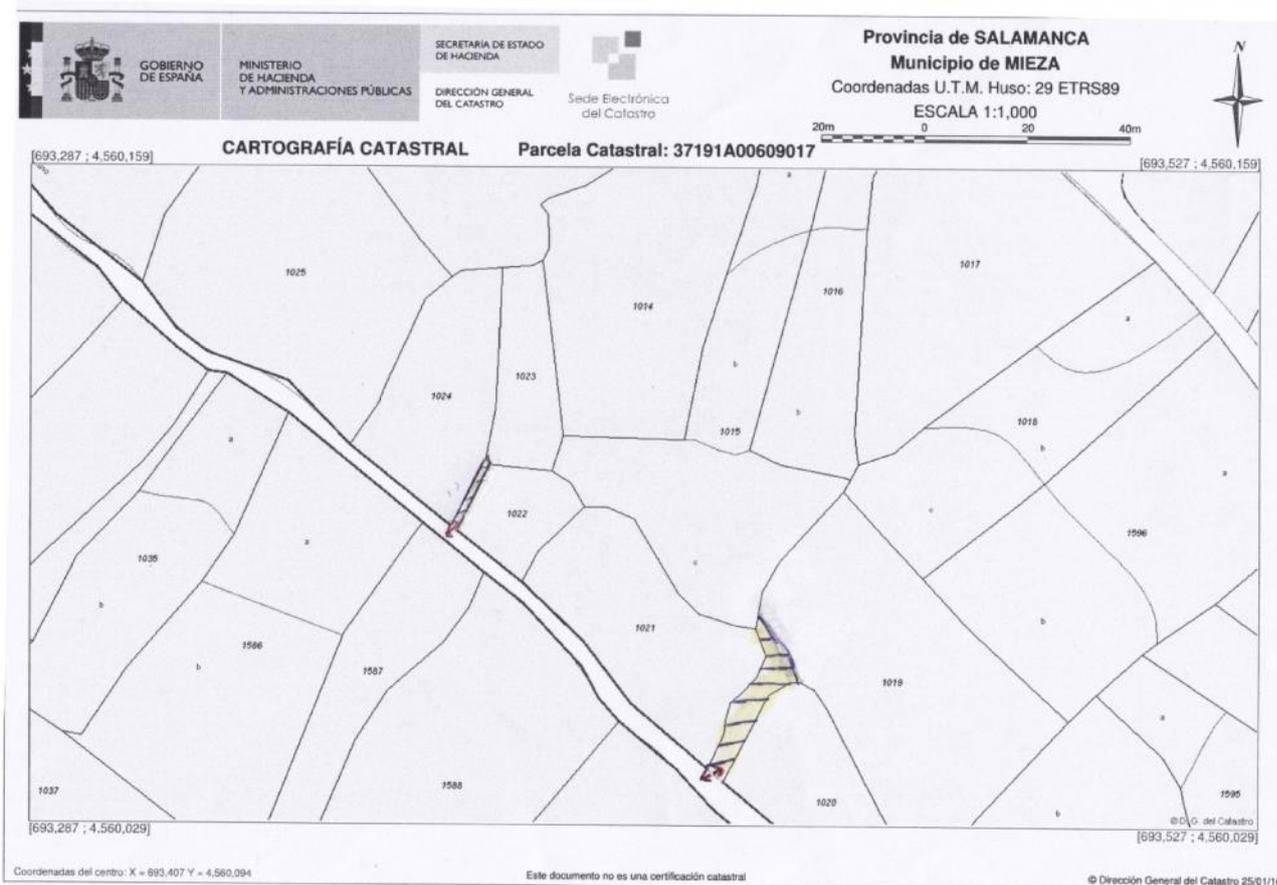
5.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL TRAZADO DE DOS CAMINOS EN LA CARTOGRAFÍA CATASTRAL.

Por el Sr. Alcalde se informa el Pleno que uno de los propietarios de las parcelas colindantes ha solicitado al Ayuntamiento la corrección de algunos errores en el trazado de dos caminos que figura en los planos catastrales, y una vez efectuadas las comprobaciones sobre el terreno, se comprueba la existencia de los siguientes errores:

1º. El ramal de la parcela 9008 del polígono 2, con referencia catastral 37191A00290080000GO (RODERA DEL MIMBRERO), señalado con líneas diagonales en el plano siguiente, realmente pertenece a las parcelas 337 y 338 del citado polígono, ya que en dicha zona no existe ningún camino o rodera.



2º. En la parcela 9017 del polígono 6, con referencia catastral 37191A00290080000GO (CM DESCANSADEROS), se han omitido dos ramales o derivaciones según se indica en el plano siguiente: uno de aprox. 17 x 1,6 m. entre las parcelas 1024 y 1022; y otro que actualmente se encuentra formando parte de la parcela 1019, señalado con líneas diagonales en el dicho plano



Por ello, a propuesta de la Presidencia, sin que se suscitara debate y por unanimidad de los miembros presentes se acuerda solicitar a la Gerencia Territorial del Catastro de Salamanca la subsanación de los errores anteriormente descritos.

6.- XXI RUTA DE SENDERISMO.

El Sr. Alcalde propone que este año la ruta de senderismo sea el domingo día 10 de abril porque al caer la Semana Santa pronto (el domingo de pascua el 27 de marzo) la marcha no puede ser una semana antes y tampoco parece conveniente que sean una semana después, ya que es mejor que pasen dos semanas, en lo que se muestran de acuerdo el resto de concejales presentes.

En cuanto al recorrido, informa que había pensado que este año se fuera al Carrascal y pasar por el bosque de almez, terminando en el Balcoiso, y que de hecho el domingo había ido, junto con otra persona, resultando imposible por la vegetación existente, ya que la mayoría de los antiguos senderos están desaparecidos, y de hecho casi se pierden, llegaron a las 7 de la tarde dese la mañana que salieron.

A continuación se proponen distintas alternativas pero queda pendiente de concretar.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las catorce horas cincuenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta, que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA: para hacer constar que la transcripción del anterior Acta se extiende desde el folio 3515987 0A01 reverso hasta el folio 3515990 0A01 anverso.

EL SECRETARIO,